



**PLAN DE TRABAJO 2023 – 2027**  
**PLAN DE TRABAJO DE LA CANDIDATURA AL GOBIERNO**  
**AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN**  
**LORENZO DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ POR EL**  
**MOVIMIENTO REVOLUCION CIUDADANA LISTA 5 EN ALIANZA**  
**CON EL MOVIMIENTO SÍ PODEMOS LISTA 72**

**WENDY MAGDELINE UBE REYES**  
**MIGUEL ANGEL RIVERA ANCHUNDIA**

**JESUS OLIVAR LOPEZ ALVIA**  
**JESSICA LILIANA RIVERA REYES**

**GLADYS LILIANA SANTANA ALARCON**  
**VICENTE ASCARIO REYES REYES**

**EFREN CRISTOBAL REYES FLORES**  
**JANETH ERNESTINA PICO ALONZO**

**MARIA ROSA MONTALVAN REYES**  
**MARWIN FRANCISCO RIVERA UBE**

# ELECCIONES 2023

## CONTENIDO

1. PRESENTACION
2. ANTECEDENTES
3. INTRODUCCION
4. MARCO LEGAL
  - 4.1.- CODIGO DE LA DEMOCRACIA
  - 4.2.- LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA
  - 4.3.- LEY DE CONTROL SOCIAL
5. COOTAD
6. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL
7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS
8. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DE ACUERDO A LA UNIDAD ALA QUE HUBIERAN OPTADO EN EL QUE SE ESTABLECERAN PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS A EJECUTARSE DE RESULTAR ELECTOS
9. MECANISMO PERIODICOS Y PUBLICOS DE RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTION

## CANDIDATOS A VOCALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN LORENZO – CANTON MANTA

### 1.- PRESENTACIÓN

El presente Plan de trabajo para la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia rural San Lorenzo, para el periodo 2023 – 2027, es el resultado de los aportes de ciudadanos y ciudadanas de la Parroquia y sus comunidades. Esta propuesta democrática se constituirá en el referente de nuestra gestión Parroquial. Luego de meses de reuniones, conversatorios contando con expertos y expertas en diversos temas, ubicamos en este documento práctico nuestro diagnóstico, nuestra visión, nuestros objetivos, nuestras ideas y propuestas para los ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta. La propuesta se sustenta en valores y principios sólidos que animan nuestra participación en el accionar político. Creemos firmemente en la democracia, creemos también que todos los ciudadanos y ciudadanas sin distinción, tienen derecho al Buen Vivir, a través del acceso a los servicios públicos, a la educación, la identidad, el trabajo digno, el transporte seguro, la seguridad ciudadana, la seguridad frente a los desastres, y en un ambiente sano. Somos conscientes que el Gobierno Parroquial San Lorenzo, no tiene todos los recursos para asegurar el acceso universal a estos derechos, pero sí puede y debe viabilizarlos y concretarlos en coordinación con otros niveles de gobierno y la gestión de la cooperación internacional. Entre los principios que guían nuestra propuesta, queremos un San Lorenzo sin exclusiones de ninguna naturaleza, donde respetamos nuestras diferencias en un contexto de diálogo y apertura a la diversidad. Promovemos activamente la equidad de género en las políticas parroquiales, así como la inclusión y el respeto a las minorías. Sentimos que es posible que los Sanlorenceños tengamos una visión compartida de la parroquia, la que sólo se puede construir desde la diversidad y el respeto por el otro. Creemos que San Lorenzo tiene un enorme potencial para convertirse en una Parroquia segura, sana, sin contaminación, emprendedora y de progreso, donde nadie quede fuera de los beneficios del crecimiento económico y el desarrollo social y cultural. Daremos prioridad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con políticas de inversión; igualmente a las mujeres a los adultos mayores y personas con discapacidad que sufren desproporcionadamente los procesos de exclusión y vulnerabilidad económica en la parroquia.

Para nosotros, la reactivación de la agricultura en nuestro territorio rural debe ser de calidad y de prioridad parroquial, así como hacer los esfuerzos suficientes para darles un verdadero valor agregado para comercializarlos en espacios públicos y privados. Queremos una parroquia con una planificación rural concertada y con equilibrio productivo entre lo público y lo privado. Pero además de estos principios y prioridades, queremos expresar una idea fuerte que anima a toda nuestra propuesta para la Parroquia San Lorenzo, la confianza de nuestro habitantes es primordial, necesitamos creer que es posible confiar en nosotros mismos, en nuestras autoridades, en nuestros representantes electos, en nuestros servidores públicos, en nuestros policías, en nuestros maestros, en nuestros trabajadores y empresarios. Una parroquia como San Lorenzo, no podrá progresar mucho sin confianza y sin motivación, que es la base de la

cohesión, la ciudadanía y la gobernabilidad. Sin duda, se realizarán obras con planificación, concertación, transparencia y cumpliendo criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales, pero por sobre ello, dirigir la inversión en busca de la calidad de vida de los habitantes y el progreso de la Parroquia. Sabemos que Administrar San Lorenzo, hoy representa un reto, porque existen muchos problemas que nos afectan y que en este documento son encarados con propuestas viables y concretas para resolverlos. Estamos convencidos que tenemos muchas potencialidades que no han sido aprovechadas y que nosotros sí sabremos hacerlo, especialmente las que nacen de la creatividad, solidaridad, capacidad emprendedora, innovación, organización y participación ciudadana. Desde esta óptica, como aspirante a vocales de la Parroquia San Lorenzo, hemos asumido la responsabilidad de pensar en el desarrollo Parroquial, cuyo ejercicio partió previamente de la definición de la visión de desarrollo colectiva, que ha venido siendo validada a lo largo de varios espacios con los diferentes actores y el apoyo de la comunidad, quienes contribuyeron con sus inquietudes e ideas. Creemos que sí tenemos los valores, las propuestas, las capacidades para dar continuidad a los cambios y obtener los resultados que todos queremos para nuestras familias, nuestra ruralidad y nuestra Parroquia. Tenemos lo que se necesita para San Lorenzo, transite con esperanza y confianza en este siglo de progreso, justicia y democracia para todos y todas. Ese es nuestro compromiso con todas las familias y habitantes de nuestra Parroquia San Lorenzo y sus comunidades.

## 2.- ANTECEDENTES.

De conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Código de la Democracia, es obligación de los candidatos de elección popular que deseen postularse para Prefectos, Alcaldes, Concejales y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales, presentar junto al formulario de Inscripción su Plan de Trabajo. Razón por la cual, los candidatos al Gobierno Parroquial Rural San Lorenzo, auspiciado por el Movimiento Político Sí Podemos, Lista 72 en alianza con la lista 5 Revolución Ciudadana, presenta el mismo en las siguientes páginas. De igual manera se señala que las propuestas se fundamentan en las competencias establecidas en el Art. 263 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional.

Nuestro programa de gobierno está dirigido a la población de este Gobierno Autónomo Parroquial como una alternativa de desarrollo que propone mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la parroquia San Lorenzo, armonizando sus actividades con el entorno en el que viven colocando como centro de atención y priorización las personas. Presento estas propuestas que se pueden cumplir teniendo en cuenta en prospectiva la construcción de un San Lorenzo que cuida el medio ambiente, se desarrolla económicamente y sobre todo es responsable social; esto es posible ejecutando y poniendo en marcha la capacidad de gestión, formulación, planeación, seguimiento y control de los diferentes proyectos en el contexto económico, social, político, cultural y educativo de nuestro gobierno parroquial. Es muy satisfactorio poder inscribir este programa para poder servirle a mi parroquia; generar programas y proyectos que reactiven la economía, que generen espacios de participación con justicia y equidad y, sobre todo, con las verdaderas necesidades sentidas por nuestra comunidad. Pretendemos ser sus Vocales, para tener la oportunidad, de servirles y demostrar que trabajando con honestidad, transparencia, seriedad y sentido de pertenencia, como siempre lo hemos hecho, se pueden gestionar recursos económicos y convertirlos en programas para la

educación, la niñez, los jóvenes, el adulto mayor, la mujer, los discapacitados, el campo en general y demás comunidades de la parroquia San Lorenzo.

### **3.- INTRODUCCION**

El plan de trabajo es uno de las herramientas fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y la promoción del desarrollo, es el punto de partida de la relación entre quienes aspiran a ser gobernantes y las comunidades. Es un instrumento con relevancia técnica y política. En términos políticos, la importancia radica en que permite que los candidatos y candidatas, en busca del respaldo democrático, presenten sus propuestas para resolver los problemas y aprovechar las potencialidades para el desarrollo del territorio. Al ciudadano, por su parte, le da la posibilidad de analizar la visión que sobre el desarrollo de la entidad territorial tiene cada aspirante y, con base en un análisis responsable y objetivo puede elegir la opción de su preferencia. De igual manera y en el marco del control social, el programa de gobierno se convierte en el insumo indispensable para que los ciudadanos evalúen su cumplimiento y puedan revocar el mandato a los gobernantes que incumplen los compromisos allí adquiridos. La propuesta de gobierno gira en torno al logro de una visión soportada en las competencias que la Constitución, la COOTAD y demás instrumentos legales, establecen para su cumplimiento, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en el diálogo con los actores del territorio para la correcta gestión pública y participación ciudadana. En este contexto, de conformidad con el Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral convocó a elecciones en el caso de la Parroquia San Lorenzo para elegir a los 5 vocales que la conforman.

### **4.- MARCO LEGAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las ecuatorianas, ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. "Elegir ser elegidos";

Que, el artículo 112 de la Carta Fundamental dispone que los partidos movimientos políticos sus alianzas podrán presentar militantes, simpatizantes personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno sus propuestas.

Los partidos movimientos políticos sus alianzas no podrán postular candidatas candidatos las elecciones al Consejo de Participación Ciudadana Control Social;

Que, el artículo 217 de la Norma Constitucional estipula la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan través del sufragio, así como los referentes la organización política de la ciudadanía;

Que, el artículo 25 de la Ley de Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), determina que son funciones del Consejo Nacional Electoral: 11. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia;

Que, el artículo 93 de la Ley de Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), establece que toda elección precederá la proclamación solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas, candidatos deberán reunir los requisitos no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción;

Que, el artículo 95 de la Ley de Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), señala que los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son: 2. Para ser asambleísta, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora gobernador regional, consejera consejero regional, prefecta prefecto provincial, vice prefecta vice prefecto, alcaldesa alcalde distritales municipales, concejales concejales distritales municipales vocales de las juntas parroquiales se requiere haber cumplido diez ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades prohibiciones establecidas en la Constitución. Las los representantes ante el Parlamento Andino además deben cumplir los requisitos las leyes convenios internacionales que rijan la materia.

En todos los casos, las ciudadanas ciudadanos, como requisito para la inscripción de sus candidaturas, presentarán una declaración juramentada ante Notario Público en la que indiquen que no se encuentran incursos en las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.

Que, el artículo 98 de la Ley de Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), determina que Una vez que la organización política realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción cuando menos noventa un día antes del cierre de la campaña electoral, fecha partir de la cual el Consejo Nacional Electoral las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación;

Que, el artículo 99 de la Ley de Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), dispone Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer hombre, hombre mujer hasta completar el total de candidaturas principales suplentes.

Las candidaturas de presidenta presidente de la República su binomio vicepresidencial; Gobernadoras Gobernadores; Prefectas Prefectos sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas Alcaldes Municipales Distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales.

La solicitud de inscripción de candidatas candidatos se receptorá hasta las 18H00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres fotografías de las candidatas candidatos principales los nombres de los suplentes.

#### **4.1.- CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA**

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de Inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y,
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente. En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

## 4.2.- LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

## 4.3 DEL CONTROL SOCIAL

### 4.3.1 Capítulo Primero De las veedurías ciudadanas

**Art. 84.- Veedurías ciudadanas.-** Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y la organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal.

### 4.3.2 Capítulo Segundo De la rendición de cuentas

**Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios

de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

## 5.-. COOTAD

### 5.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

**Art. 64.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley

**Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.**- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

## 6.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

**Ubicación y Límites.-** La Parroquia San Lorenzo cuenta con una ubicación estratégica al contar con varios micro climas propicios para desarrollar diferentes proyectos con una visión de futuro. Los límites son;

Al norte la Travesía,  
Al sur con el cantón Montecristi  
AL Este con la montaña de Pacoche, y  
Al Oeste con el Océano Pacífico.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, resultado del Censo del año 2.010, cuenta con 2647 habitantes, información que no se ajustaría a la realidad actual. La Parroquia San Lorenzo tiene las siguientes comunidades: El Aromo, Ligüiqui, Río Caña, Las Piñas, El Abra, Santa Rosa y la cabecera parroquial con el mismo nombre.

## 7.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

### 7.1.- OBJETIVO GENERAL

Construir las bases de una parroquia que protege el medio ambiente con desarrollo económico y responsabilidad social

### 7.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Gestionar la dotación y mejoras del alumbrado público de San Lorenzo y sus sectores
- Gestionar programas de talleres de emprendimiento para mujeres de la comunidad
- Gestionar un plan estratégico de apoyo y financiación de actividades y emprendimiento del sector pesquero artesanal de San Lorenzo y sus sectores.

- Gestionar campaña de concienciación y capacitación preventiva sobre la nutrición.
- Gestionar campaña de prevención y capacitación, concienciación de niños, jóvenes y grupos prioritarios de la parroquia y sus comunidades.
- Gestionar un plan de impulso a la cultura, el arte y el deporte en San Lorenzo.
- Gestionar un programa de integración familiar y tratamiento de acciones
- Gestionar la atención permanente para los adultos mayores y personas con discapacidad ante las entidades correspondientes.

**8.- PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DE ACUERDO A LA DIGNIDAD A LA QUE HUBIEREN OPTANDO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LAS PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS A EJECUTARSE DE RESULTAR ELECTOS.**

ITEM	PROPUESTA	ESTRATEGIA	INDICADORES
1	Gestionar y Promover el desarrollo sostenible parroquial para garantizar el buen vivir a través de la implementación de áreas verdes en varios sectores de San Lorenzo	Coordinar reuniones, con el Municipio de Manta, Prefectura de Manabí, Medio Ambiente, ONG	Falta de espacio verdes. Contar con informes de evaluación. Rendición de cuentas.
2	Elaborar una hoja de ruta para intervenir en el fortalecimiento de los cementerios existentes	Coordinación con los vocales del Gad, Municipio de Manta, comunidad	No hay una administración estable. Contar con informes de evaluación. Rendición de cuentas.
3	Gestionar espacios de entretenimiento para niños, jóvenes y adultos De la parroquia y sus comunidades	Coordinación de mesas de trabajo con Prefectura de Manabí, Municipio de Manta, ONG	Falta de áreas de recreación deportiva. Contar con informes de evaluación. Rendición de cuentas.
4	Gestionar el transporte para los estudiantes universitarios de la parroquia y sus comunidades	Coordinar con Prefectura de Manabí, Municipio de Manta e instituciones privadas	Necesidad de transporte al sector universitario. Rendición de cuentas.
5	Gestionar estudios para proyectos de viabilidad, aceras y bordillos	Mesa de trabajo con la Prefectura de Manabí, Ministerio de Obras Públicas y transporte, Municipio de Manta	Falta de viabilidad, aceras y bordillos en territorio. Contar con el informe de evaluación. Rendición de cuentas.

6	Gestionar estudios para proyectos turísticos para la parroquia y sus comunidades	Mesa de trabajo con el Ministerio de Turismo, operadores turísticos locales, Municipio de Manta, Prefectura de Manabí.	Debilidad en el sector turístico Contar con informe de evaluación. Rendición de cuentas.
7	Gestionar estudios para proyectos al sector pesquero artesanal	Mesa de trabajo con la subsecretaría de recursos pesqueros, Municipio de Manta, Prefectura de Manabí, Gobierno Nacional, ONG	Falta de espigones. Muelles. Informes de evaluación. Rendición de cuentas.

## 9.- MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

Que, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, será permanente nuestra actividad de rendición de cuentas ante los ciudadanos de la parroquia rural San Lorenzo y sus comunidades del Cantón Manta, por lo que específicamente, señalo que públicamente entregaré un documento de RENDICIÓN DE CUENTAS al final de cada año, el mismo que será publicado y difundido a través de medios electrónicos, redes sociales, sitio web del Gad parroquial y en las ASAMBLEAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS que serán convocadas para que toda la ciudadanía de la parroquia San Lorenzo y sus comunidades, conozca de nuestras actividades y estemos juntos en nuestras acciones de servicio.

### **Ube Reyes Wendy Magdeline**

CANDIDATA PRIMER VOCAL PRINCIPAL  
RURAL DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ.  
C.C. 1350758270

### **López Alvia Jesús Olivar**

CANDIDATO SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL  
RURAL DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ.  
C.C. 1303506941

### **Santana Alarcón Gladys Liliana**

CANDIDATA TERCER VOCAL PRINCIPAL  
RURAL DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ.  
C.C. 1316289055

**EFREN CRISTOBAL REYES FLORES**

CANDIDATO CUARTO VOCAL PRINCIPAL  
RURAL DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ.  
C.C. 130487395-1

**Montalván Reyes María Rosa**

CANDIDATA QUINTA VOCAL PRINCIPAL  
RURAL DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ.  
C.C. 1309299566

Lo certifico:

Rubén Darío Loor Delgado  
Procurador Común  
Alianza RC-SI PODEMOS, Listas 5-72